MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

BEF- 08/2026

NOTA INFORMATIVA PARA EL MOVIMIENTO NO COMERCIAL DE PERROS Y GATOS A LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO

La información que se incluye en el presente documento (actualizada a fecha de publicación de la nota) se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.

Para el movimiento no comercial de **perros y gatos** desde el Reino de España a la República Árabe de Egipto, se deben cumplir los siguientes requisitos de importación:

- **Certificado Genérico** expedido por un veterinario oficial del Servicio Veterinario de Inspección en Frontera (SVIF). Previamente, el veterinario colegiado habrá realizado la solicitud del certificado a través de la plataforma CEXGAN, adjuntando las hojas más relevantes del pasaporte/cartilla. Este certificado debe ir acompañado de la documentación justificativa, o de una copia certificada de la misma, que incluya los datos de identificación del animal en cuestión y los datos de vacunación. La copia certificada implica disponer de copia (fotocopia de la cartilla, pasaporte…) sellada por el SVIF.

- El animal debe estar identificado con microchip.

- Pauta vacunal actualizada frente a la rabia.

- Test de anticuerpos frente a la rabia**:** deberá obtenerse un resultado favorable (≥ 0,5 UI/ml). Se recomienda que el análisis sea realizado por un laboratorio reconocido por la Unión Europea (Designated laboratories for performing rabies antibody titration tests - Food Safety), de manera que el resultado pueda ser válido para el posterior regreso del animal a la Unión Europea, junto con su pasaporte europeo.

No se requiere realizar el trámite de la Apostilla de la Haya ni reconocimiento consular.

C/ Almagro, 33
28010 - MADRID